



Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA DE APROBACION DE FICHA TÉCNICA, PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

En la Ciudad de Azua, Republica Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del 2021, siendo las 10 de la mañana (10:00 a.m.), se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR) señores: **Lic. Camilo Vladimir Tejeda Castillo**, Presidente del comité, actuando en Representación del **Ing. Frank Alejandro Herasme**, Director del Instituto para el Desarrollo del Suroeste; **Zenaida Méndez Méndez**, Gerente Administrativa y Financiera; **Lic. Ricardo Pérez Sarraff**, Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Lic. Luis Analdo Olivo**, Encargado de Planificación y Desarrollo y el **Tecnólogo Héctor Ferreras Pérez**, Encargado de Tecnología y Libre acceso a la Información, quienes se reunieron con la finalidad de **APROBAR LA FICHA TECNICA, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y DESIGNAR LOS PERITOS QUE INTEGRAN EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA CONTRATACION DEL PROYECTO DE "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO EN LAS PROVINCIAS INDEPENDENCIA Y BAHORUCO"**.

Luego de presentar la propuesta, el **Lic. Camilo Vladimir Tejeda Castillo**, en su calidad de presidente del **Comité de Compra y Contrataciones del Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR)**, procedió a someter las propuestas ante los miembros de la comisión y mediante votación se procedió a decidir.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No.449- 06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) establece: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

VISTO: El Reglamento de aplicación de la ley No. 340-06, emitido mediante decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Dictamen Jurídico emitido por el **Lic. Ricardo Pérez Sarraf**, Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, manifestando **conformidad con el contenido del presente Pliego de Condiciones Específicas**.

VISTO: El pliego de condiciones específicas para el **"PROYECTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO EN LAS PROVINCIAS DE INDEPENDENCIA Y BAHORUCO"**, llevada a cabo por el Instituto para el Desarrollo del Suroeste (Referencia INDESUR-CCC-CP-2021-0001).



Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR)

El comité de compra y contrataciones, por unanimidad de votos, decide de la manera siguiente:

PRIMERO: Aprobar las especificaciones contenidas en las Fichas técnicas y el Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de Comparación de Precios para la contratación del **"PROYECTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO EN LAS PROVINCIAS DE INDEPENDENCIA Y BAHORUCO"**, (Referencia INDESUR-CCC-CP-2021-0001), y en consecuencia apoderar al departamento de compras y contrataciones para que proceda con la elaboración de la convocatoria en los medios para la presentación de ofertas, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley No.340-06 y su Reglamento de aplicación No. 543-12.

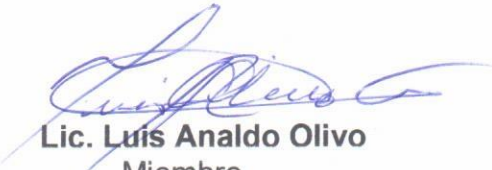
SEGUNDO: Este comité designa como peritos para integrar el comité evaluador del proceso a los señores: **Ing. Rafael Núñez Carrión, Ing. Víctor Hugo Ramírez Segura** y el **Ing. José Antonio Ogando García**, para la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que sean presentadas por los diferentes oferentes.

TERCERO: Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR)**, aprobaron que la oficina de libre acceso a la información pública proceda a publicar la presente acta en los portales correspondientes, a los fines de continuar el cumplimiento del principio y obligación de transparencia de la administración de esta institución.

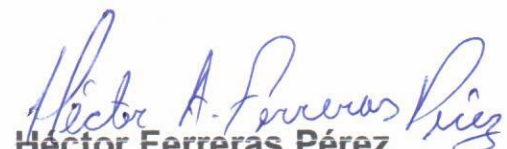
No quedando ningún otro punto por agotar de la agenda, el **Lic. Camilo Vladimir Tejeda Castillo**, en su calidad de presidente del comité de compras y contrataciones dio por cerrada la sesión, procediendo a los miembros de dicho comité a firmar la presente resolución.


Lic. Camilo Vladimir Tejeda Castillo
Presidente Comité de compras y contrataciones


Lic. Ricardo Pérez Sarraf
Miembro.


Lic. Luis Analdo Olivo
Miembro.


Lic. Zenaida Méndez Méndez
Miembro.


Héctor Ferreras Pérez
Miembro.